

Junio 14 de 2022

Señores

GRUPO NUTRESA S.A.

Atn. Dr. Carlos Ignacio Gallego P.

Presidente

Vía e-mail

Referencia: Convocatoria a una reunión extraordinaria de la Junta Directiva. Consideración de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Grupo Argos S.A., por parte de Nugil S.A.S.

Estimado Doctor Gallego,

En mi condición de miembro de la Junta Directiva de Grupo Nutresa S.A. (“Grupo Nutresa”) y teniendo en cuenta la convocatoria a una reunión extraordinaria de la Junta Directiva para el 14 de junio de 2022, en la cual, entre otros puntos del orden del día, se incluyó la consideración de la Oferta Pública de Adquisición (“OPA”) por acciones de Grupo Argos S.A. (“Grupo Argos”), por parte de Nugil S.A.S. (“Nugil”) informo las siguientes circunstancias que podrían constituir conflictos de interés.

Soy socio de Londoño & Arango S.A.S. (“Londoño & Arango”), firma de abogados con sede en Medellín.

Londoño & Arango presta servicios a Grupo Argos y varias de sus filiales. Grupo Argos y sus filiales, en su conjunto, han sido clientes relevantes para Londoño & Arango. Londoño & Arango ha prestado asesoría jurídica a Grupo Argos respecto de las ofertas públicas de adquisición formuladas por acciones de Grupo Nutresa y de Grupo Argos por Nugil y de Grupo Sura por JGDB Holding S.A.S (“JGDB”). Londoño & Arango también ha prestado asesoría jurídica a Cementos Argos S.A. en conexión con las OPAs por acciones de Grupo Sura formuladas por JGDB. Los honorarios de Londoño & Arango han sido determinados en función del tiempo dedicado a la asesoría bajo tarifas usuales del mercado y no contemplan ningún tipo de remuneración variable o cuota de éxito.

Londoño & Arango ha prestado servicios a Grupo Sura. El año 2021, la gestión se limitó a mi participación y a la de otros dos abogados vinculados a la firma como apoderados sugeridos por Grupo Sura a los accionistas, para la celebración de la asamblea ordinaria de accionistas bajo las directrices autorizadas por el Gobierno Nacional en atención a la pandemia del Covid 19. La representación se realizó observando las instrucciones de voto expresas de los accionistas que confirieron los respectivos poderes. Mi esposa trabaja para Bancolombia S.A. y es representante legal. Bancolombia es una compañía vinculada a Grupo Sura.

Londoño & Arango ha prestado servicios a Seguros Generales Suramericana S.A., Seguros de Vida Suramericana S.A. y EPS Suramericana S.A. sociedades subordinadas de Grupo Sura. Estos servicios corresponden principalmente a la atención de procesos judiciales o arbitrales en los que se han acordado las tarifas estándar establecidas por estas compañías. En el año 2021, estos honorarios representaron un porcentaje marginal de la facturación total de la firma.

Adicionalmente, Londoño & Arango ha recibido pagos de Seguros Sura por la atención de procesos judiciales, arbitrales y de responsabilidad fiscal que le fueron encomendados a la firma por asegurados de Seguros Sura o reaseguradores que tienen pactadas cláusulas de control de siniestros. En estos casos, si bien los pagos fueron hechos por Seguros Sura, la selección de Londoño & Arango como asesor fue realizada por asegurados o reaseguradores de Seguros Sura.

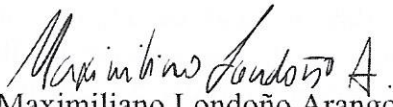
Londoño & Arango también ha representado en procesos judiciales a Grupo Nutresa y a algunas de sus filiales. En la actualidad, Londoño & Arango atiende únicamente un trámite judicial de Industrias de Alimentos Zenú que representa ingresos mínimos para la firma.

Soy miembro de la Junta Directiva de Odinsa S.A., sociedad filial de Grupo Argos. Adicionalmente, soy miembro de la Junta Directiva de Sura Re Ltd. y Sura SAC Ltd., sociedades reaseguradoras incorporadas en Bermuda subordinadas de Grupo Sura.

En calidad de apoderado representé acciones de Grupo Argos S.A. en las asambleas extraordinarias de Grupo Sura y de Grupo Nutresa en las que se consideraron potenciales conflictos de interés de algunos miembros de las Juntas Directivas de dichas empresas para deliberar y decidir respecto de las primeras y segundas OPAs por acciones de Grupo Nutresa y Grupo Sura. También representé acciones de Grupo Argos en la asamblea ordinaria de Grupo Sura celebrada el pasado 25 de marzo de 2022.

Para los efectos previstos en el artículo 23 de la ley 222 de 1995 y en el decreto 1925 de 2009, atentamente le solicito convocar a la asamblea general de accionistas de Grupo Nutresa y dar lectura a esta comunicación en el desarrollo de la reunión.

Cordialmente,


Maximiliano Londoño Arango